



Boletín n°. 32

Gobierno expidió resolución que da viabilidad al Programa de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios - PAP

- *El Programa para el Pago de la prima de servicios – PAP, establece un único aporte que corresponderá al número de empleados multiplicado por \$220 mil para trabajadores que ganen entre un salario mínimo y un millón de pesos.*
- *Las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios podrán aplicar a este beneficio, comprobando una disminución del 20% de los ingresos.*
- *El PAP se registrará con parámetros similares a los del Programa de Apoyo al Empleo Formal.*

Bogotá D.C. 2 de julio de 2020 (COMHCP). El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 1361 del 2 julio de 2020 la cual establece los parámetros para las entidades involucradas y futuros beneficiarios del Programa de Apoyo al pago de la prima de servicios — PAP.

De acuerdo con la resolución, será un único aporte estatal que corresponderá al número de empleados multiplicado por \$220 mil para el pago de la prima de los trabajadores que ganen entre un salario mínimo y un millón de pesos. La Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPP, contabilizará aquellos empleados aprobados en el Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF que cumplan con la condición salarial anterior y para quienes se haya cotizado durante abril, mayo y junio.

Los requisitos, [serán los mismos](#) que se definieron para el PAEF.

Al PAP podrán aplicar las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales. Se podrá utilizar un mismo formulario y presentar las mismas certificaciones para la postulación a ambos programas, anexando una solicitud firmada por el representante legal o persona natural empleadora, en la cual manifiesta la intención de aplicar al PAP.

Quienes ya han sido beneficiados por el PAEF y quieren aplicar al PAP, deberán realizar el trámite ante la misma entidad financiera que giró los recursos del subsidio a la nómina el mes pasado.

De acuerdo con el [manual operativo](#) del PAEF, desde el próximo ocho del julio y hasta el 16 de julio, se recibirán los documentos para aplicar a ambos beneficios.

Para consultar la resolución completa [ingrese aquí](#).
(Fin).